

Cuatro.—«La Presentación de Nuestra Señora», femenino, plaza de la Virgen, número uno, Guadix (Granada).

Cinco.—«Sagrado Corazón», masculino, Claudio Coello, número ciento veintitrés, Madrid.

Seis.—«Santo Angel de la Guardia», femenino, avenida Hermanos Giménez, Albacete.

Siete.—«Inmaculado Corazón de María», femenino, avenida de San José de la Montaña, número diecinueve, Valencia.

Ocho.—«Antoniano», masculino, San Francisco, número dos, Zarauz (Guipúzcoa).

Nueve.—«Hijas de San José», femenino, barrio de la Magdalena, número tres, Pamplona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1293/1961, de 13 de julio, por el que se clasifican como Colegios reconocidos de Grado Elemental de Enseñanza Media el Colegio «Adoración Perpetua», de Barcelona, y otros.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios Reconocidos de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los Centros que a continuación se relacionan:

Uno.—«Adoración Perpetua», femenino, paseo Reina Elisenda, número catorce, Barcelona.

Dos.—«Escuela Betania», femenino, Descartes, números cuatro y diez, Barcelona.

Tres.—«Centro General de Enseñanza», femenino, Avila, número diecinueve, Madrid.

Cuatro.—«San Juan Bosco», masculino, Doctor Bobillo, número ocho, Madrid.

Cinco.—«Inmaculada Concepción», femenino, Brigadas de Navarra, número tres, Baracaldo (Vizcaya).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1294/1961, de 13 de julio, por el que se clasifica como Colegio reconocido de Grado Superior el Colegio «Niño Jesús», de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Valladolid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grados académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio «Niño Jesús», femenino, avenida del Generalísimo, números quince y dieciséis, Burgos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1295/1961, de 13 de julio, por el que se clasifica como Colegio reconocido de Grado Superior de Enseñanza Media el Colegio «San Alberto Magno», de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grados académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media «San Alberto Magno», masculino, Manuel Silveira, número diez, de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1296/1961, de 13 de julio, por el que se declara al Ayuntamiento de Altarejos (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de sus edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Altarejos (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1297/1961, de 13 de julio, por el que se declara monumento histórico-artístico el Archivo del Adelantamiento de Castilla, en Covarrubias (Burgos).

El Archivo del Adelantamiento de Castilla, en Covarrubias (Burgos), ejemplo singular entre nuestros edificios históricos, análogo en fecha y destino al Archivo de Simancas, estaba en